Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 706

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 02/2016 Y 03/2016, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS SANTIAGO S.A. Y AURORA INMOBILIARIA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 29 de diciembre de 2017.-

VISTO: La Nota COIA N° 147 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (COIA), la Nota conjunta CSGC N° 338/17 y AGA N° 59/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad (CSGC) y la Auditoria de Gestión Aduanera (AGA), la Nota D.S.G. N° 134 del Departamento de Servicios Generales de fecha 23 de febrero de 2017, por la cual solicitan renovación de Contratos de Locación N° 02/2016 Y 03/2016, suscriptos con las firmas SANTIAGO S.A. y AURORA INMOBILIARIA S.A., las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa en casos de locaciones de inmuebles cuyos cánones mensuales no sean equivalentes o superiores al umbral para adquisiciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, dispone en su Artículo 10°: *"Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán se comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".*

Que por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 773 de fecha 30 de diciembre de 2015, se adjudicó el llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107.

Que se suscribieron los Contratos de Locación N° 02/2016 y 03/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, con la firma **SANTIAGO S.A.** y **AURORA INMOBILIARIA S.A.**, para el alquiler de locales destinados a **ESPACIO FÍSICO PARA GUARDA DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y BASE OPERATIVA DEL COIA y OFICINAS PARA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTIÓN ADUANERA Y LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**, respectivamente, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 706
29 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA Nº 2

Que, el Departamento de Servicios Generales, encargada de la administración de los citados Contratos, a través de su Nota D.S.G. N° 134 de fecha 27 de diciembre de 2017, expresa: *"Con referencia a la renovación de los Contratos de Locación N° 02/2016 y 03/2016, la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (COIA), a través de su nota COIA N° 147 del 30 de noviembre de 2017, procedió a solicitar la renovación del contrato de locación del Depósito con la firma SANTIAGO S.A., en la que actualmente funciona su base operativa, la cual resulta indispensable para la operatividad y guarda de las embarcaciones que se encuentran a su cargo. Asimismo, la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad (CSGC) y la Auditoria de Gestión Aduanera (AGA), han presentado conjuntamente, la Nota CSGC N° 338/17 y AGA N° 59/17 de fecha 27 de noviembre de 2017, donde solicitan los buenos oficios para la renovación del contrato de locación con la firma AURORA INMOBILIARIA S.A., fin de continuar contando con el espacio físico adecuado a la cantidad de funcionarios y labores con que realizan ambas dependencias de la DNA. Que en tal sentido, se notificó a cada Locador sobre la intención de Renovación con el fin de que los mismos manifiesten si se encuentran de acuerdo con seguir alquilando sus locales a la Dirección Nacional de Aduanas. Que por nota de fecha 21 de diciembre de 2017, el locador SANTIAGO S.A. manifestó su conformidad para la renovación del contrato N° 02/16, por un monto mensual de Guaraníes Treinta y Ocho Millones (G. 38.000.000.-), IVA Incluido, totalizando la suma de Guaraníes Novecientos Doce Millones (G. 912.000.000.-), por el plazo de 24 meses. Que por nota de fecha 26 de diciembre de 2017, el locador AURORA INMOBILIARIA S.A. manifestó su conformidad para la renovación del contrato N° 03/16, por un monto mensual, incluido expensas, de Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil (G. 33.550.000.-), IVA Incluido, totalizando la suma de Guaraníes Ochocientos Cinco Millones Doscientos Mil (G. 805.200.000.-), por el plazo de 24 meses. Que ambas firmas aceptan la renovación de sus contratos por el plazo que abarca desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, solicitando un ajuste de los cánones mensuales con relación al periodo 2017, en el orden del diez por ciento (+10%), los cuales consideramos razonables en razón a las prestaciones de los locales que se adecuan a las necesidades de las dependencias, los precios de mercado de locales similares y al plazo de renovación de 24 meses: a) Espacio físico para guarda de vehículos y embarcaciones, resulta necesario a los efectos de la conservación de los vehículos, embarcaciones, así como, la utilización del predio como base operativa de la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera. La misma cuenta con un Galpón Principal de 25m x 40m x 15m de altura con 1.000m2 de superficie, piso y columnas de cemento con cuatro niveles de cunas p/ embarcaciones en guardería. Bahía cerrada (laguna propia con salida al Río Paraguay), para amarres de las embarcaciones patrulla, para todo tipo de servicios y asistencias, así como, con muelle tipo espigón de piedras sobre el Río Paraguay y muelle flotante dentro de la laguna para embarque/desembarque. Asimismo, cuenta con estacionamiento al aire libre con piso de cemento utilizable para taller de embarcaciones, estacionamiento de rodados con entrada principal vehicular, preparado para el ingreso de camiones de gran porte y maquinaria pesada. Otros componentes de la infraestructura, como ser talleres de reparaciones de lanchas de aluminio y fibra de vidrio. Finalmente, cuenta con un galpón taller de 22m x 30m x 12m de altura con 650m2 de superficie, con dos depósitos cerrados, baño y salida vehicular, utilizadas también como oficinas. b) Y en el caso del alquiler del piso 9 bloque A del Edificio AYFRA, identificadas como Unidades Funcionales N° 159 y 160, para el Departamento de Auditoría de Gestión Aduanera y la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 62 de fecha 28 de diciembre de 2017.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2527 de fecha 29 de diciembre de 2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1º: **RENOVAR** el Contrato de Locación N° 02/2016, suscripto con la firma **SANTIAGO S.A.,** con RUC N° 80012766-8, en el marco del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, por la suma mensual de **GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES (G. 38.000.000.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVECIENTOS DOCE MILLONES (G. 912.000.000.-)**, por el plazo de 24 meses, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Art. 2º: **RENOVAR** el Contrato de Locación N° 03/2016, suscripto con la firma **AURORA INMOBILIARIA S.A.,** con RUC N° 80002295-5, en el marco del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, por la suma mensual, incluido expensas, de **GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (G. 33.550.000.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 805.200.000.-)**, por el plazo de 24 meses, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Art. 3º: La ejecución de los contratos de renovación en los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 quedara sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres Varios", supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4º: Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la Institución, a suscribir los respectivos CONTRATOS, en los términos de la presente Resolución.

Art. 5º: Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTÍNEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS